PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1280

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., EL COLEGIO S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., Y DISTRIBUIDORA MYC DE MIRNA CORONEL EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA II – CONVENIO DE PRÉSTAMO PG-P14.

Asunción, 29 de Julio de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, a través de la cual eleva pedido del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II – Convenio de Préstamo PG-P14, que hace referencia al Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., EL COLEGIO S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., y DISTRIBUIDORA MyC de Mirna Coronel; **b)** Declarar desierto el **Ítem 7**; **c)** Autorice al Director Ejecutivo del Proyecto a suscribir el contrato respectivo; **d)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° REC11-007415), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 08 de fecha 11 de julio de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de proceder a la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PG-P14.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: GOLDEN TRADE S.R.L., DISTRIBUIDORA MyC de Mirna Coronel, DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.

Que según Informe de Evaluación N° 07 de fecha 19 de julio de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de realizar el trabajo de evaluación y comparación de las ofertas en el marco del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a las especificaciones técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De las Documentaciones: Conforme las verificaciones realizadas a las documentaciones de carácter sustancial y formal presentadas con la Oferta, se ha comprobado que todas las Firmas han cumplido con la presentación de dichos documentos, con los que han acreditado, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica.

3.2. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: En base al análisis efectuado ítem por ítem, para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. Se verifica que la Firma GOLDEN TRADE S.R.L., ofertó (Según documentos de la oferta) en los **Ítems 2 y 3**, Espiral para encuadernación N° 17, en ambos Ítems, habiéndose solicitado en los documentos del Llamado, Espiral para encuadernación N° 23 para el **Ítem 2**, y Espiral para encuadernación N° 29 para el **Ítem 3**, respectivamente. Por dicha razón se rechaza la oferta de la Firma GOLDEN TRADE S.R.L., para los Ítems mencionados. En los restantes Ítems, ésta y las demás Firmas oferentes han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas.

3.3. Criterio Económico: Se anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

4. RECOMENDACIÓN:

4.1. Conforme al Artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inciso c): *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****"*.

En este sentido, para los **Ítems 7** (Tóner Ricoh FT4118), **8** (Tóner Kyocera Tk421), **9** (Kit de carga tinta color) **y 10** (Kit de carta tinta negra) del presente Llamado, solo se han presentado una Oferta para cada uno, con lo que no se reúne la cantidad mínima de ofertas, referida en el párrafo anterior, habiéndose agotado los recursos para lograrlo.

Teniendo en cuenta que es el segundo Llamado para los bienes solicitados en el presente procedimiento, ya que corresponden a los **Ítems** declarados desiertos del Llamado "Adquisición de Útiles para Oficina y Productos de Papel" ID N° 209.521 adjudicado parcialmente. Además, la Institución le será de gran importancia poseer estos bienes en la brevedad posible. Y a fin de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, se han analizado y comparado los precios ofertados en los **Ítems 7, 8, 9 y 10**, con los precios promedios del mercado. De esto se dedujo que los precios cotizados en los **Ítems 8, 9 y 10** están dentro del precio promedio del mercado, por lo que se propone la Adjudicación, no así para el **Ítem 7** (Tóner Ricoh FT4118), el cual se ha ofertado a Gs. 1.829.280 (Guaraníes un millón ochocientos veintinueve mil doscientos ochenta) la unidad, monto, que a criterio de este Comité de Evaluación, cuadruplica el precio promedio del mercado del mismo productos, además hay que tener en cuenta que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para dicha adquisición, y no se ajusta al principio de Economía y eficiencia descriptos en el Artículo 4° de la Ley, por lo que se rechaza la oferta del **Ítem 7**.

4.2. Por todo lo expuesto, y de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

- Adjudicar los **Ítems 1, 3, 5 y 8** a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por un total de Gs. 5.583.000 (Guaraníes cinco millones quinientos ochenta y tres mil) IVA incluido.
- Adjudicar el **Ítem 2** a la Firma **EL COLEGIO S.A.**, por un total de Gs. 70.600 (Guaraníes setenta mil seiscientos) IVA incluido.
- Adjudicar el **Ítem 4** a la Firma **GOLDEN TRADE S.R.L.**, por un total de Gs. 68.750 (Guaraníes sesenta y ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

- Adjudicar el **Ítem 6, 9 y 10** a la Firma **DISTRIBUIDORA MyC de Mirna Coronel**, por un total de Gs. 547.500 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete mil quinientos) IVA incluido.

4.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes, para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., EL COLEGIO S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., y DISTRIBUIDORA MyC de Mirna Coronel**, el Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II – Convenio de Préstamo PG-P14.

Art. 2°.- Autorízase al Director Ejecutivo del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II – Convenio de Préstamo PG-P14, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

- Adjudicar los **Ítems 1, 3, 5 y 8** a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por un total de Gs. 5.583.000 (Guaraníes cinco millones quinientos ochenta y tres mil) IVA incluido.
- Adjudicar el **Ítem 2** a la Firma **EL COLEGIO S.A.**, por un total de Gs. 70.600 (Guaraníes setenta mil seiscientos) IVA incluido.
- Adjudicar el **Ítem 4** a la Firma **GOLDEN TRADE S.R.L.**, por un total de Gs. 68.750 (Guaraníes sesenta y ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido.
- Adjudicar el **Ítem 6, 9 y 10** a la Firma **DISTRIBUIDORA MyC de Mirna Coronel**, por un total de Gs. 547.500 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete mil quinientos) IVA incluido

Art. 3°.- Declárase desierto el **Ítem 7** conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/smb/cem